

## UN JUICIO PUEDE REPRESENTAR MAS DE 2 AÑOS DE MASA SALARIAL DE UNA PEQUEÑA EMPRESA.

Los fallos de la nueva Corte de Justicia declarando inconstitucional algunos artículos de la LRT implican, mas allá de las cuestiones específicas de cada caso, la declaración de parte del Poder Judicial de que no tolerará la no judicialización de los siniestros laborales. Esta posición, que no tiene antecedentes en otras partes del mundo, tendrá derivaciones altamente negativas. Las más severas caerán sobre las empresas más pequeñas.

El incipiente proceso de litigiosidad que se había generado luego de la reforma del sistema de riesgos del trabajo en 1996, tiende a acelerarse a partir de los fallos de la Corte. Un análisis de estos litigios puede dar algún indicio de la dinámica que se avecina si no se toman acciones correctivas. Según un estudio cuali-cuantitativo elaborado por IDESA en base a un conjunto de juicios seleccionados bajo criterios no aleatorios indica que:

- **Apenas un cuarto de los juicios iniciados por siniestros laborales se originan en accidentes laborales.** Los tres cuartos restantes se relacionan con **enfermedades** sobre las que se plantean dudas médicas o jurídicas respecto a su **vinculación con el trabajo**. O sea, un muy reducido grupo de patologías (hernias y columna, hipoacusia y várices) explican casi la totalidad de los casos que se presentan ante la justicia.
- **Los planteos se relacionan exclusivamente a cuestiones monetarias.** En los casos analizados no se detectan controversias en torno a la cantidad y calidad de los servicios médicos brindados por el sistema de riesgos del trabajo.
- **En la mayoría de los casos, los juicios son iniciados por personas que perdieron su empleo,** generalmente se mantienen **desocupadas**, y en una **situación social delicada**. En muchos casos, **se combina con un juicio por despido**.
- El monto de la **demanda promedio** es levemente superior a los **80.000 pesos**.

Si bien no se descarta que hay juicios realizados sobre bases científicas, en la mayoría de los casos **se trata de reclamos de bajo sustento técnico**, tanto desde el punto de vista médico (enfermedades comunes sobre las que no habría razones científicas que avalen su vinculación con el trabajo) **como jurídico**. Lo que sí subyace es un sustento social sólido porque en muchos casos se trata de trabajadores que perdieron su empleo y ven muy pocas posibilidades de recuperar algún medio de subsistencia. En ese marco, la percepción de las

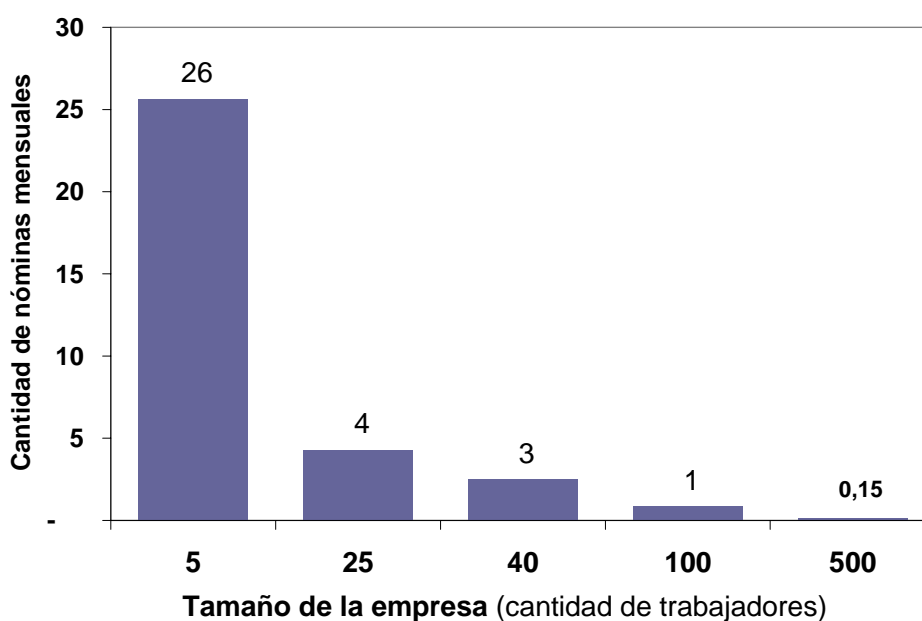
personas que inician los juicios es que se trata de una acción de última instancia para aliviar, transitoriamente, una situación sociolaboral muy crítica.

Mirado desde una perspectiva más general, se trata de **un mecanismo extremadamente ineficiente para dar asistencia social a los trabajadores desocupados**. Por un lado, se pierde el sentido de priorizar la prevención y, de esta manera, evitar el daño a la salud de los trabajadores. A partir de los fallos de la Corte, los incentivos nuevamente están orientados a que las empresas pongan énfasis en las precauciones de tipo jurídico y no en evitar la siniestralidad. Para graficar esto, los especialistas en prevención en lugar de trabajar en las empresas tratando de mejorar condiciones para evitar los siniestros, volverán a tener como principal demanda profesional los peritajes que requiere la resolución de los conflictos.

Por otro lado, gran parte de los recursos involucrados en el planteo se destinarán a pagar a los profesionales que intervienen en el proceso y **no en mejoras en el salario de los trabajadores o inversión en medidas de seguridad**.

Por último, aunque no menos importante, cabe considerar el impacto **elevado, impredecible y discriminatorio sobre los costos laborales**. Un juicio de 80.000 pesos implica un problema importante para cualquier empresa. Sin embargo, para una empresa de **500 trabajadores** representaría alrededor de **11 días de nomina salarial** y mucho menos para empresas mas grandes. En cambio, para una empresa de **5 trabajadores** implica una pérdida patrimonial equivalente a **25 meses de nómina salarial**. En otras palabras, en la mayoría de los casos, **son planteos que pondrán en jaque la viabilidad de la empresa**.

### Meses de nómina salarial que implica un juicio por enfermedad o accidente laboral



**Nota:** se tomó como valor promedio un juicio 80.000 pesos y los salarios promedios declarados en la EPH.

Fuente: **IDESA** en base a datos del INDEC